



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO.....	3
3.	LÍNEAS TEMÁTICAS.....	3
4.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	4
5.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	4
6.	CRONOGRAMA.....	5
7.	ACLARACIONES.....	5
8.	MODIFICACIONES	5
9.	PROPIEDAD INTELECTUAL	6
10.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	7
11.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	7
12.	MAYOR INFORMACIÓN.....	7
13.	DIRIGIDO A MECANISMO 1	8
14.	ORIENTACIONES GENERALES MECANISMO 1	8
15.	REQUISITOS MECANISMO 1	9
16.	CONDICIONES INHABILITANTES MECANISMO 1	10
17.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN MECANISMO 1	11
18.	PLAN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS MECANISMO 1	12
19.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN MECANISMO 1	12
20.	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN MECANISMO 1.....	14
21.	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN MECANISMO 1.....	14
22.	BANCO DE ELEGIBLES MECANISMO 1.....	16
23.	ANEXOS MECANISMO 1	17
24.	DIRIGIDO A MECANISMO 2	17
25.	ORIENTACIONES GENERALES MECANISMO 2	17
26.	REQUISITOS MECANISMO 2	18
27.	CONDICIONES INHABILITANTES MECANISMO 2	19
28.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN MECANISMO 2	20
29.	PLAN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS MECANISMO 2	20
30.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN MECANISMO 2	21
31.	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN MECANISMO 2.....	22
32.	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN MECANISMO 2.....	23
33.	BANCO DE ELEGIBLES MECANISMO 2.....	23
34.	ANEXOS MECANISMO 2	24



1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad (PND), contempla entre sus bases transversales el “*Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro*”. En su introducción establece que, la sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Es por esto que se plantea mejorar la eficiencia de la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) al mismo tiempo que enfocar esfuerzos en la solución de problemas a través de la CTel, fortalecimiento de programas de investigación, formación de investigadores y competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento.

De igual manera, se busca contribuir con el objetivo No. 1 del Plan Estratégico Institucional de MINCIENCIAS 2021-2022, el cual es “*Potenciar las capacidades regionales de CTel que promuevan el desarrollo social y productivo hacia una Colombia Científica*”. Asimismo, las causales de CTel que se impactan con esta convocatoria, se encuentran en el Artículo 2° numeral 1 del Decreto 591 de 1991 como se señala a continuación: “(...) *Artículo 2° para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:*

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”. Con la presente convocatoria, se favorece el fortalecimiento de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) que vienen desarrollando las Instituciones de Educación Superior y empresas, al interior de sus grupos de investigación.

2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología (...)”. A través de la elaboración de artículos de investigación que den cuenta de los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la beca pasantía al interior de los grupos de investigación.

En el marco de sus procesos de formación, los jóvenes seleccionados aportarán al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a partir de la elaboración y entrega de productos de CTel de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, logrando con ello el objetivo de producir investigación científica de calidad e impacto.

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) abre la presente convocatoria con el fin de conformar un banco de propuestas elegibles que permita la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores colombianos de formación técnica, tecnológica, pregrado y profesionales recién graduados; para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), así como el proceso de reactivación económica en Colombia a causa de las consecuencias generadas por el COVID-19, lo cual ha representado afectaciones tanto a la salud pública como desafíos al sistema económico.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la duración del aislamiento preventivo obligatorio conllevó a la disminución significativa de la actividad económica, el Producto Interno Bruto (PIB) decreció en un 6,8% en el año 2020 respecto al año 2019. Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).



La tasa de desempleo de los jóvenes (14 a 28 años) en el trimestre diciembre 2020 – febrero 2021 fue 23,5%, cuando en el mismo periodo del año anterior había sido 18,7%; lo cual ha generado una afectación del aparato productivo nacional y al bienestar de la población.

En ese sentido, nace la necesidad de desarrollar iniciativas de CTel y de transferencia de conocimiento necesarios para la población juvenil, con el fin de contrarrestar e impedir la extensión de los efectos causados por la incidencia de la pandemia en Colombia a nivel laboral y la posibilidad de obtener un primer empleo para los jóvenes del país.

Considerando lo anterior, la presente convocatoria invita a las Instituciones de Educación Superior públicas a través del Mecanismo 1, interesados en vincular jóvenes investigadores de pregrado y profesionales recién graduados.

De igual manera, MINCIENCIAS establece una alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante el Convenio 878 de 2020 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación al sector productivo, encaminados al fortalecimiento de sus procesos, el desarrollo y/o mejora de bienes y servicios y la sofisticación de su oferta, que aporten a la reactivación económica; así como actividades que contribuyan al fortalecimiento del SNCTel y el Ecosistema del Sistema de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación, (SENNOVA).”*

Por tal razón, se da apertura al Mecanismo 2 dirigido a empresas interesadas en vincular Jóvenes Innovadores estudiantes en etapa práctica o productiva de carreras técnicas, tecnológicas, que se encuentren en etapa productiva, mediante su vinculación por contrato de aprendizaje (Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Decreto 1779 de 2009)¹, a proyectos de carácter científico, tecnológico y de innovación al interior de Instituciones de Educación Superior y empresas, que les permitan desarrollar sus habilidades y capacidades como innovadores, aplicando la metodología de *“aprender – haciendo”*, así mismo se podrán vincular estudiante en carrera profesional a proyectos de I+D+i., para que participen en la generación de empleo e incentivos, a través de la inserción al SNCTel.

2. OBJETIVO

Conformar un banco de propuestas elegibles que permita la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores colombianos de formación técnica, tecnológica, pregrado y profesionales recién graduados; para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).

3. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos de I+D+i y los planes de trabajo de los Jóvenes Investigadores e Innovadores deberán estar relacionados con los Focos temáticos de la Misión de Sabios¹ señalados a continuación:

1. Tecnologías convergentes (nano, info y cognotecnología) – Industrias 4.0
2. Industrias culturales y creativas.
3. Energía sostenible.

¹Los Focos de la Misión de Sabios tienen como objetivo aportar a la construcción e implementación de la política pública de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y a las estrategias que debe construir Colombia a largo plazo, para responder a los desafíos productivos y sociales de manera escalable, replicable y sostenible.

Enlace de consulta: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro_mision_de_sabios_digital_1_2_0.pdf



4. Biotecnología, medio ambiente y bioeconomía.
5. Océanos y recursos hidrobiológicos.
6. Ciencias sociales y Desarrollo Humano con Equidad.
7. Ciencias de la vida y de la salud.
8. Ciencias básicas y del espacio.

Adicionalmente, los proyectos deberán estar orientados al cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dado que enmarcan desafíos que deben ser abordados desde diferentes sectores incluyendo la ciencia, la tecnología y la innovación².

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las postulaciones que se presenten para esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos:

- **Mecanismo 1.** Vinculación de Jóvenes Investigadores de pregrado y profesionales en proyectos de I+D+i.
- **Mecanismo 2.** Vinculación de Jóvenes Innovadores.

Para cada uno de los mecanismos se describen las condiciones específicas en los documentos que hacen parte integral de los términos de referencia, dentro de los cuales se encuentran:

- Dirigido a
- Orientaciones generales
- Requisitos
- Condiciones Inhabilitantes
- Duración y financiación
- Contenido del plan de actividades y resultados esperados
- Procedimiento de inscripción
- Criterios de asignación
- Procedimiento de asignación
- Banco de elegibles
- Anexos

5. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de

²Los ODS permitirán a la población y a sus dirigentes de forma conjunta, participar en la búsqueda de consensos sociales y disminuir las brechas.
Enlace de consulta: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

Quien presente, inscriba o registre la postulación como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación y el proyecto.

6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	11 de junio de 2021
Cierre de la convocatoria	12 de julio 2021 a las 4:00 p.m.
Período de subsanación de requisitos	Del 26 al 28 de julio de 2021 a las 5:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de propuestas elegibles	23 de agosto de 2021
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 24 al 26 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 27 al 31 de agosto de 2021
Publicación del banco definitivo de propuestas elegibles	22 de septiembre de 2021

Notas:

- Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderán como extemporáneas y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.
- La etapa denominada período de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la postulación completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las postulaciones, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

7. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Banco de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, con el asunto “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica 2021”.

8. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a este Ministerio y por necesidad de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el evento en que se llegarán a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que determina: *“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y tecnologías de la información y de las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público.*

Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

De cualquier forma, el Ministerio respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.



10. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación de los listados definitivos.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

12. MAYOR INFORMACIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica 2021".


NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA

Director de Inteligencia de Recursos de la CTel

✚ RV

scr

Vo Bo. Director Técnico





CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021

MECANISMO 1: VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES DE PREGRADO Y PROFESIONALES EN PROYECTOS DE I+D+i

13. DIRIGIDO A MECANISMO 1

Instituciones de Educación Superior públicas que cuenten con grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con reconocimiento en la Convocatoria 833 de 2018, interesados en vincular Jóvenes Investigadores de pregrado y profesionales recién graduados a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) relacionados con las líneas temáticas definidas en el numeral 3.

14. ORIENTACIONES GENERALES MECANISMO 1

De la propuesta

- a. Se podrá presentar una (1) propuesta por entidad. No se tendrán en cuenta postulaciones por sedes.
- b. Cada entidad podrá postular hasta diez (10) grupos de investigación reconocidos en la Convocatoria 833 de 2018, por grupo se podrá presentar un (1) proyecto al que se debe vincular dos (2) Jóvenes Investigadores (un joven de pregrado y un joven profesional).
- c. Las entidades postulantes deben garantizar que los proyectos de I+D+i cuentan con financiación y tiempo de ejecución que garantice la vinculación de los Jóvenes Investigadores por al menos doce (12) meses.

De los Jóvenes

- a. Los Jóvenes Investigadores serán vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación, con responsabilidades definidas en la producción de nuevo conocimiento. Así como, aportarán nuevos elementos innovadores para el desarrollo de los procesos de investigación y acercarán el conocimiento a los grupos de interés.
- b. Los Jóvenes Investigadores que se postulen tendrán asignado un tutor perteneciente al grupo de investigación de I+D+i al cual se vinculan. El tutor debe garantizar el acompañamiento en las actividades y resultados definidos para los dos Jóvenes que participan en el proyecto.
- c. Los Jóvenes Investigadores seleccionados como beneficiarios deberán entregar un informe técnico de avance a la mitad del periodo de su vinculación y un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas junto con los resultados de investigación obtenidos en el marco del proyecto de I+D+i.
- d. Los Jóvenes Investigadores deberán entregar como producto final un artículo en autoría o coautoría en formato de revista indexada con parámetros para ser publicado en una revista categorizada (categorías A1, A2, B y C) o Capítulo en libro resultado de investigación - Capítulo de libro o borrador para ser sometido a evaluación. Este producto será entregado por proyecto, en el cual se mencionen los Jóvenes que participaron.
- e. Jóvenes de pregrado
 - Los Jóvenes que se vinculen podrán pertenecer a un programa de pregrado en cualquier área del conocimiento, deberán tener experiencia en investigación y haber cursado al menos el 50% del pregrado, al cierre de la convocatoria.
 - Los jóvenes que se postulen deberán mantener su estatus de pregrado durante todo el desarrollo de la beca pasantía.



- Los Jóvenes se vincularán mediante una práctica de investigación en el grupo que los presenta por doce (12) meses.
- f. Jóvenes profesionales
- Los Jóvenes que se vinculen podrán haberse graduado de pregrado en cualquier área del conocimiento, deben acreditar buen rendimiento académico y haber obtenido el título profesional dentro de los 3 años anteriores al cierre de la convocatoria. En caso de que los candidatos se encuentren pendientes del diploma o del acta de grado y resultan como elegibles, deberán acreditar este requisito para su vinculación.
 - La vinculación de los Jóvenes se realizará a través de una beca – pasantía por un período de doce (12) meses, la cual se define como una subvención para la realización de una práctica profesional en I+D+i.

15. REQUISITOS MECANISMO 1

- 15.1 Cumplir con el numeral 13 DIRIGIDO A del presente mecanismo.
- 15.2 Presentar una carta de aval y compromiso institucional de la entidad postulante donde se relacionen los grupos de investigación, los proyectos, los Jóvenes Investigadores y la contrapartida en especie y/o dinero de la entidad con base en lo definido en el numeral 17 Duración y Financiación del presente mecanismo.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar el Anexo 2 del presente mecanismo, firmado por el representante legal de la entidad postulante. En el caso de que el representante legal designe a otra persona, se debe adjuntar el poder que lo faculta o documento de delegación.

- 15.3 Presentar un plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes Investigadores (pregrado y profesional) en el marco de un proyecto de I+D+i relacionado con alguno de los Focos Temáticos de la Misión de Sabios, señalados en el numeral 3 de los términos de referencia.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar el Anexo 1 del presente mecanismo firmado por el director del grupo de investigación y el tutor responsable de los candidatos a Jóvenes Investigadores. Se recuerda que un tutor estará a cargo de los dos candidatos.

Condiciones de participación de los Jóvenes Investigadores:

- 15.4 Edad: Tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2021. Para acreditar este requisito se debe adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- 15.5 Promedio Académico: Los jóvenes de pregrado deben acreditar un promedio general acumulado del pregrado obtenido al momento de la postulación de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la Institución de Educación Superior (IES), durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, se deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

Los jóvenes profesionales deben acreditar un promedio general acumulado obtenido durante el pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la de la IES, en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la Institución

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



de Educación Superior sea diferente, se deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

- 15.6 Estado Académico: Los jóvenes de pregrado deben haber cursado como mínimo el 50% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito se debe adjuntar un certificado expedido por la IES, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y la totalidad de créditos del pregrado.

Los jóvenes profesionales deben haberse graduado del pregrado dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria o estar pendiente del diploma o el acta de grado. Para acreditar este requisito, se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, (ii) certificado expedido por la oficina responsable de la IES donde se indique que ha culminado sus estudios de manera satisfactoria y que solo se encuentra pendiente de obtener el título profesional, señalando la fecha en la cual será otorgado. En este caso, si los candidatos resultaran elegibles deberán acreditar su diploma o acta de grado para la vinculación.

- 15.7 Para aquellos Jóvenes que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, anexar la certificación o documento equivalente expedida por la entidad según corresponda³. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

Notas:

- a. El Ministerio garantizando los principios del mérito y calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma de los términos de referencia. Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio habilitará el aplicativo InstituLac a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso. El documento que debe ser ajustado tendrá la frase “No cumple” y a su lado la respectiva observación.
- b. La entidad encargada de la postulación de la propuesta institucional deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del período y horario establecidos en el Cronograma de los términos.
- c. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

16. CONDICIONES INHABILITANTES MECANISMO 1

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

De la entidad postulante:

- 16.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la “Convocatoria

³Certificado expedido por Ministerio del Interior o documento equivalente: Candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM. Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas o documento equivalente: candidatos víctimas del conflicto armado. Certificado de discapacidad expedido por la IPS: candidatos que tengan alguna condición de discapacidad.



Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica 2021” y del presente mecanismo, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

- 16.2 No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de recuperación contingente, en caso de ser beneficiado por la convocatoria.
- 16.3 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.
- 16.4 Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- 16.5 Presentar proyectos en los cuales se hayan financiados Jóvenes Investigadores e Innovadores en convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Del joven investigador:

- 16.6 Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como joven investigación.
- 16.7 El joven investigador no podrá presentarse de manera simultánea en dos o mas proyectos de la presente convocatoria.
- 16.8 Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas-pasantía.
- 16.9 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.

17. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN MECANISMO 1

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$576.000.000) para la vinculación de Jóvenes Investigadores, de acuerdo con el CDR No. 16698 del 26 de abril de 2021, que serán asignados de la siguiente manera:

- La beca pasantía para el joven investigador profesional contará con la financiación de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), con pagos mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) por doce (12) meses.
- La beca pasantía para el joven investigador de pregrado contará con la financiación de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), con pagos mensuales de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) por doce (12) meses.

El Ministerio financiará el 100% del valor total de la beca – pasantía para cada joven investigador e innovador de pregrado y profesional.

Las entidades que avalan a los aspirantes deberán aportar una contrapartida en especie y/o dinero para la financiación de formación en CTel (curso sobre ciencia abierta, ética de la investigación, bioética, redacción científica, entre otros), la propuesta de divulgación de los resultados de la investigación realizada por los Jóvenes y el fortalecimiento en inglés como segunda lengua por el tiempo de vinculación de los Jóvenes.

En caso de que haya recursos adicionales para la presente convocatoria, se podrán incluir para la financiación de las propuestas que resulten elegibles mediante la publicación del banco de financiables.



18. PLAN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS MECANISMO 1

El plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes por cada grupo de investigación deberá estar enmarcado en un proyecto de I+D+i relacionado con alguno de los Focos Temáticos de la Misión de Sabios, señalados en el numeral 3 de los términos de referencia, el cual contiene:

- 18.1 Nombre de la entidad al cual se vincularán los Jóvenes investigadores.
- 18.2 Nombre del grupo de I+D+i
- 18.3 Clasificación del grupo de I+D+i
- 18.4 Nombre del proyecto de investigación, en el marco del cual se desarrollarán las actividades de los Jóvenes.
- 18.5 Duración del proyecto
- 18.6 Objetivos de desarrollo sostenible
- 18.7 Focos Temáticos de la Misión de Sabios en los que se enmarca el proyecto.
- 18.8 Objetivo general del proyecto de investigación.
- 18.9 Resumen ejecutivo del proyecto de investigación.
- 18.10 Nombre y número de documento de identidad de los candidatos a Jóvenes.
- 18.11 Título profesional o programa de pregrado de cada joven.
- 18.12 Experiencia en investigación de los candidatos a Jóvenes Investigadores.
- 18.13 Objetivo y actividades de investigación a desarrollar por parte de los Jóvenes, incluyendo mes de ejecución y resultados esperados.
- 18.14 Propuesta de divulgación que implementarán los Jóvenes
- 18.15 Nombre, cédula y categoría del tutor (si aplica) de cada uno de los Jóvenes.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar por grupo de investigación el Anexo 1: Plan de actividades y resultados esperados firmado por el director del grupo de investigación y el tutor responsable de los candidatos a Jóvenes Investigadores.

19. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN MECANISMO 1

- 19.1 Los tutores y candidatos a Jóvenes Investigadores deberán diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>
- 19.2 Las entidades deberán diligenciar la información requerida en los campos y adjuntar los documentos soporte en formato PDF en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>
- 19.3 Registrar los datos del interlocutor por entidad postulante (señalados en la carta de aval y compromiso institucional).
- 19.4 Adjuntar en el campo correspondiente la carta de aval y compromiso institucional en formato PDF (Anexo 2 del presente mecanismo).
- 19.5 Para el proceso de registro por cada uno de los grupos de investigación debe seguir los siguientes pasos:
 - 19.5.1 Registrar al grupo de I+D+i reconocido por el Ministerio a través de la Convocatoria 833 de 2018.
 - 19.5.2 Inscribir el proyecto de investigación en el cual se vincularán los jóvenes investigadores.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- 19.5.3 Seleccionar el foco temático en el marco del cual se desarrolla el proyecto.
 - 19.5.4 Registrar al tutor de los jóvenes investigadores, digitando su número de identificación. El tutor debe pertenecer al grupo de investigación postulado.
 - 19.5.5 Adjuntar en formato PDF el plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes Investigadores (pregrado y profesional) Anexo 1 del presente mecanismo.
 - 19.5.6 Registrar los candidatos a joven investigador, digitando el número de identificación.
 - 19.5.7 Seleccionar el tipo de joven investigador postulado (pregrado o profesional).
 - 19.5.8 Seleccionar el tipo de experiencia en investigación por cada candidato.
 - 19.5.9 Registrar el programa de pregrado del joven de pregrado o título de pregrado obtenido para el joven profesional.
 - 19.5.10 Digitar la fecha de grado del joven profesional (dd/mm/aaaa).
 - 19.5.11 Digitar el promedio académico obtenido por cada candidato el cual debe corresponder al señalado en el documento soporte.
 - 19.5.12 Para los jóvenes de pregrado, debe registrar los créditos académicos cursados a la fecha de la postulación y el total de créditos del programa en el cual se encuentra vinculado.
 - 19.5.13 Adjuntar en el campo correspondiente de cada candidato a joven investigador los documentos solicitados en los numerales 15.4, 15.5, 15.6.
 - 19.5.14 Para aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, anexar la certificación expedida por la entidad según corresponda.
- 19.6 Finalizar la inscripción en el aplicativo una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos.

Notas:

- c. Se aceptarán únicamente las propuestas institucionales presentadas a través del aplicativo InstituLAC, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la convocatoria.
- d. No se tendrán en cuenta propuestas con información enviada en medios distintos al InstituLAC (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en la convocatoria.
- e. Las propuestas enviadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria no serán tenidas en cuenta, ya que se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán revisadas ni consideradas durante el proceso de selección.
- f. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato PDF y la totalidad de archivos no debe exceder un tamaño de 8 MB. No se aceptan archivos comprimidos en .ZIP, .RAR o links de drive.
- g. En caso de que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, será necesario remitir a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds> la captura de pantalla (donde se evidencia fecha y hora del inconveniente) antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, explicando los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- h. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.



20. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN MECANISMO 1

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de asignación por proyecto postulado:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
Del candidato a joven investigador pregrado	Promedio académico ⁴ del candidato a Joven Investigador de pregrado: <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 4.6: 15 puntos • ≥ 4.1 y < 4.59: 10 puntos • ≥ 3.8 y < 4.09: 5 puntos 	15	35
	Experiencia en investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Participación en semillero de investigación: 10 puntos • Experiencia general: 5 puntos 	10	
	El joven investigador que pertenece a población afrocolombiana, indígena, raizal, ROM o palenquero, se encuentra en condición de discapacidad o es víctima del conflicto armado.	10	
Del candidato a joven investigador profesional	Promedio académico ⁵ del candidato a Joven Investigador de pregrado: <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 4.6: 15 puntos • ≥ 4.1 y < 4.59: 10 puntos • ≥ 3.8 y < 4.09: 5 puntos 	15	35
	Experiencia en investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Participación en semillero de investigación: 10 puntos • Experiencia general: 5 puntos 	10	
	El Joven Investigador que pertenece a población afrocolombiana, indígena, raizal, ROM o palenquero, se encuentra en condición de discapacidad o es víctima del conflicto armado.	10	
Del grupo de investigación	Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación: <ul style="list-style-type: none"> • A1: 20 puntos • A: 20 puntos • B: 15 puntos • C: 10 puntos • Reconocido: 5 puntos 	20	30
	Categoría del tutor como investigador: <ul style="list-style-type: none"> • Senior o superior: 10 puntos • Asociado: 8 puntos • Junior: 8 puntos • No categorizado: 5 puntos 	10	
TOTAL			100

21. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN MECANISMO 1

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por MINCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de asignación descritos en el numeral 20 (CRITERIOS DE ASIGNACIÓN).

⁴ El promedio se tomará con dos decimales redondeados.

⁵ El promedio se tomará con dos decimales redondeados.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Los proyectos se ordenarán de manera descendente de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar los criterios de asignación del mecanismo.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en el orden que aparecen a continuación:

- En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al *“Promedio académico del candidato a Joven Investigador e Innovador profesional”*.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al *“Promedio académico del candidato a Joven Investigador e Innovador de pregrado”*.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al *“Experiencia en investigación”* del candidato a Joven Investigador e Innovador profesional.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al *“Experiencia en investigación”* del candidato a Joven Investigador e Innovador de pregrado.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al *“El joven investigador que pertenece a población afrocolombiana, indígena, raizal, ROM o palenquero, se encuentra en condición de discapacidad o es víctima del conflicto armado”* del candidato a Joven Investigador profesional.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado al *“El joven investigador que pertenece a población afrocolombiana, indígena, raizal, ROM o palenquero, se encuentra en condición de discapacidad o es víctima del conflicto armado”* del candidato a Joven Investigador de pregrado.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta el puntaje asignado a *“Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación”*.
- En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio *“Categoría tutor como investigador”*.
- Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema. Si la entidad tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.



22. BANCO DE ELEGIBLES MECANISMO 1

Los proyectos presentados que superen setenta (70) puntos en los criterios de asignación ingresarán al banco de elegibles y se otorgarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente y de acuerdo con lo siguiente:

1. Los proyectos se ordenarán de manera descendente por cada IES pública, teniendo en cuenta el puntaje obtenido al aplicar los criterios de asignación.
2. Se asignarán recursos a los cinco (5) proyectos de cada IES con mayor puntaje que hayan superado el umbral de setenta (70) puntos y que hayan cumplido con los requisitos para financiar los dos Jóvenes (uno de pregrado y uno profesional), si la demanda lo permite.
3. En caso de que se hayan asignado todos los cupos por IES pública y aún haya recursos disponibles, se asignará financiación al siguiente proyecto en el listado hasta que se agoten los recursos disponibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el numeral 6 Cronograma, de los términos de referencia.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado el proyecto correspondiente.

Notas:

- a. En caso de que las propuestas incluidas en el Banco de Elegibles superen los recursos asignados para el presente mecanismo, el Ministerio publicará el respectivo Banco de Financiables.
- b. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles o el banco de financiables (según aplique), el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a las entidades que hayan sido seleccionadas para ser financiadas, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato de recuperación contingente. A partir de la fecha de la comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que la entidad remita a el Ministerio la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que la entidad no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles. Las entidades financiables deberán suscribir una póliza para dar inicio a la ejecución del contrato.
- c. Una vez remitida la minuta del contrato de recuperación contingente a la entidad seleccionada, este contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio. Vencido el término anterior, si la entidad no remite el contrato de recuperación contingente firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- d. La entidad deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
- e. La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por el Ministerio para la suscripción, ejecución y desembolso del convenio a suscribirse, en caso de ser financiado.
- f. En caso de contarse con recursos adicionales para la financiación del Banco de Elegibles, se publicarán bancos adicionales de propuestas financiables.



- g. En caso de que no se asignen los recursos disponibles para la totalidad de la convocatoria, se podrá publicar el cronograma para un segundo corte.

23. ANEXOS MECANISMO 1

- Anexo 1: Propuesta de actividades y resultados esperados de los Jóvenes Investigadores
- Anexo 2: Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 3: Reglamento operativo Jóvenes Investigadores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021

MECANISMO 2: VINCULACIÓN DE JÓVENES INNOVADORES

24. DIRIGIDO A MECANISMO 2

Empresas e Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas en vincular Jóvenes Innovadores estudiantes en etapa productiva de carreras técnicas, tecnológicas, o estudiantes de carreras profesionales en etapa práctica, a través de un Contrato de Aprendizaje SENA a proyectos de desarrollo tecnológico e innovación alineados con los focos temáticos de la Misión de Sabios.

25. ORIENTACIONES GENERALES MECANISMO 2

Las Instituciones de Educación Superior y Empresas deben garantizar que cuentan con la cuota disponible para la vinculación de jóvenes innovadores a través de Contrato de Aprendizaje SENA (Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Decreto 1779 de 2009)⁶, el cual les permitirá desarrollar sus habilidades y capacidades como innovadores aplicando la metodología de “aprender – haciendo” mediante de un plan de trabajo.

Las Instituciones de Educación Superior y empresas postulantes deberán garantizar que cuentan con un proyecto de desarrollo tecnológico e innovación al que se vincularán los jóvenes innovadores de formación técnica, tecnológica o de carreras profesionales como sujetos activos en los proyectos con responsabilidades definidas.

Los Jóvenes Innovadores deberán tener asignado un tutor perteneciente a la entidad que los avala.

La entidad deberá entregar: Informe técnico final de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el marco del proyecto de desarrollo tecnológico e innovación, así como un informe financiero de la ejecución del Contrato de Aprendizaje SENA.

Las entidades postulantes deberán presentar mínimo tres (3) jóvenes innovadores que podrán participar por

⁶Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Decreto 1779 de 2009.

Enlace de consulta: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>



proyecto. Los jóvenes a presentar pueden ser técnicos, tecnólogos o estudiantes de carreras profesionales. No se tendrá un límite de jóvenes por proyecto.

26. REQUISITOS MECANISMO 2

26.1 Cumplir con el numeral 24 DIRIGIDO A del presente mecanismo.

26.2 Presentar una carta de aval y compromiso institucional por entidad postulante donde se relacionen los proyectos, los Jóvenes Innovadores y la contrapartida en especie y/o dinero de la entidad con base en lo definido en el numeral 28 Duración y Financiación.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar el Anexo 2 del presente mecanismo firmado por el Representante Legal de la Entidad postulante. En el caso que el Representante Legal designe a otra persona, se debe adjuntar el poder que lo faculta o documento de delegación.

26.3 Presentar un plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes Innovadores en el marco de un proyecto de I+D+i relacionado con alguno de los Focos Temáticos de la Misión de Sabios, señalados en el numeral 3 de los términos de referencia.

Para acreditar este requisito se debe adjuntar el Anexo 1 del presente mecanismo firmado por el representante legal y tutor responsable de los candidatos a Jóvenes Innovadores.

Condiciones de participación de los Jóvenes Innovadores:

26.4 Edad: Tener máximo 28 años al 31 de diciembre del 2021. Para acreditar este requisito se debe adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

26.5 Promedio Académico: Los **jóvenes estudiantes de carreras profesionales** deben acreditar un promedio general acumulado del programa obtenido al momento de la postulación de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la institución donde realiza sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la institución sea diferente, se deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

26.6 Estado Académico: Los **jóvenes estudiantes de carreras profesionales** deben encontrarse en el semestre de práctica al cierre de la convocatoria. Para acreditar este requisito se debe adjuntar un certificado de estudios que incluya fechas de inicio y finalización del semestre de práctica.

Los jóvenes técnicos o tecnólogos deben encontrarse en la etapa productiva al cierre de la convocatoria. Para acreditar este requisito se debe adjuntar un certificado de estudios que incluya fechas de inicio y finalización de la etapa productiva.

Para el caso de los **jóvenes técnicos y tecnólogos** que han participado o hacen parte de alguna estrategia del Sistema de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA: tecnoparques, semilleros de investigación, participación en fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico, deben adjuntar un certificado que de cuenta de su participación en SENNOVA.



26.7 Para aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, anexar la certificación o documento equivalente correspondiente expedida por la entidad según corresponda⁷. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

Notas:

- a. El Ministerio garantizando los principios del mérito y calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma de los términos de referencia. Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio habilitará el aplicativo InstituLac a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso. El documento que debe ser ajustado tendrá la frase “No cumple” y a su lado la respectiva observación.
- b. La entidad encargada de la postulación de la propuesta institucional deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del período y horario establecidos en el Cronograma de los términos.
- c. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

27. CONDICIONES INHABILITANTES MECANISMO 2

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

De la entidad postulante:

- 27.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica 2021” y del presente mecanismo, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 27.2 No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de recuperación contingente, en caso de ser beneficiado por la convocatoria.
- 27.3 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.
- 27.4 Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- 27.5 Presentar proyectos en los cuales se hayan financiado Jóvenes Investigadores e Innovadores en convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Del joven innovador:

- 27.6 Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como joven investigación.
- 27.7 El joven investigador no podrá presentarse de manera simultánea en dos o mas proyectos de la presente convocatoria.
- 27.8 Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas-

⁷Certificado expedido por Ministerio del Interior o documento equivalente: Candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM. Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas o documento equivalente: candidatos víctimas del conflicto armado. Certificado de discapacidad expedido por la IPS: candidatos que tengan alguna condición de discapacidad.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



pasantía.

- 27.9 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos.

28. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN MECANISMO 2

El Ministerio cuenta con MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.080.000.000) para la vinculación de Jóvenes Innovadores, de acuerdo con el CDR No. 16687 de fecha 23 de abril de 2021, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

- La beca pasantía para el joven innovador contará con la financiación de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.451.156), con pagos mensuales de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$908.526) por seis (6) meses.

El SENA a través de la alianza establecida con el Ministerio financiará el 100% del valor total de la beca – pasantía para cada joven innovador técnico y/o tecnólogo.

Las Instituciones de Educación Superior y/o Empresas deberán aportar una contrapartida en dinero para el pago del aporte a Seguridad Social (EPS) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los jóvenes seleccionados.

29. PLAN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS MECANISMO 2

La propuesta de actividades y resultados esperados de los Jóvenes Innovadores deberá estar enmarcado en un proyecto de I+D+i que lleve a cabo una o más actividades de CTel en el marco de Focos Temáticos de la Misión de Sabios señaladas en el numeral 3 de los presentes términos de referencia.

La propuesta deberá reflejar:

- 29.1 Nombre de la entidad en la cual se vincularán los Jóvenes Innovadores.
- 29.2 Nombre del proyecto de innovación, en el marco del cual se desarrollarán las actividades por parte de los jóvenes innovadores postulados.
- 29.3 Focos Temáticos de la Misión de Sabios en los que se enmarca el proyecto de innovación.
- 29.4 Objetivo general del proyecto.
- 29.5 Resumen ejecutivo del proyecto, el cual debe estar orientado a los Focos Temáticos de la Misión de Sabios y cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 29.6 Nombre y número de documento de identificación de los candidatos a Jóvenes.
- 29.7 Título técnico, tecnólogo o programa de formación profesional en el cual se encuentra vinculado cada joven.
- 29.8 Actividades de formación e innovación a desarrollar por parte de los Jóvenes, incluyendo mes de ejecución y resultados esperados.
- 29.9 Nombre, cédula, profesión y cargo en la entidad postulante del tutor.



30. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN MECANISMO 2

- 30.1 Los tutores y candidatos a Jóvenes Innovadores deberán diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>
- 30.2 Las entidades deberán diligenciar la información requerida en los campos y adjuntar los documentos soporte en formato PDF en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>, de la siguiente manera:
- 30.3 Registrar los datos del interlocutor por entidad postulante (señalados en la carta de aval y compromiso institucional).
- 30.4 Adjuntar en el campo correspondiente en formato PDF la carta de aval y compromiso institucional (Anexo 2).
 - 30.4.1 Registrar el proyecto de innovación en el cual se vincularán los jóvenes.
 - 30.4.2 Seleccionar el foco temático en el marco del cual se desarrolla el proyecto.
 - 30.4.3 Adjuntar en el campo correspondiente en formato PDF el plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes (Anexo 1).
 - 30.4.4 Registrar al tutor de los jóvenes innovadores, digitando su número de identificación.
 - 30.4.5 Registrar los candidatos a joven innovador, digitando el número de identificación.
 - 30.4.6 Seleccionar el tipo de joven innovador postulado (técnico, tecnólogo o de formación profesional).
 - 30.4.7 Registrar el programa técnico, tecnólogo o de formación profesional en el cual se encuentra vinculado el joven innovador.
 - 30.4.8 Seleccionar en el caso de que aplique si el joven ha participado en una estrategia Sennova.
 - 30.4.9 Seleccionar en el caso de que aplique si el candidato es estudiante del SENA.
 - 30.4.10 Adjuntar en el campo correspondiente para cada candidato a joven innovador los documentos solicitados en el numeral 26. (26.4; 26.5 y 26.6).
 - 30.4.11 Para los jóvenes en proceso de formación profesional, registrar el promedio académico, este valor debe ser igual al soportado en el anexo del numeral 26.5
 - 30.4.12 Para aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, anexar la certificación correspondiente expedida por la entidad según corresponda.
- 30.5 Finalizar la inscripción en el aplicativo una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos.

Notas:

- a. Se aceptarán únicamente las propuestas institucionales presentadas a través del aplicativo InstituLAC, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.
- b. No se tendrán en cuenta propuestas o proyectos con información enviada en medios distintos al InstituLAC (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en la presente convocatoria.
- c. Las propuestas enviadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria (cronograma), no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas o tenidas en cuenta durante el proceso de selección.



- d. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP, .RAR o links de drive, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 8 MB.
- e. En caso de que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, se sugiere remitir a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds> con la captura de pantalla (donde se evidencia fecha y hora del inconveniente) antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, explicando los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- f. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.

31. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN MECANISMO 2

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para este mecanismo y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación por entidad que se postula:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
De los jóvenes innovadores	El proyecto propone la vinculación de jóvenes innovadores con la siguiente formación: <ul style="list-style-type: none"> • Técnicos, tecnólogos y estudiantes de carreras profesionales: 30 puntos • Únicamente técnicos y tecnólogos: 25 puntos • Únicamente estudiantes de carreras profesionales: 20 puntos 	30	65
	El proyecto presenta jóvenes innovadores que estén realizando sus programas de formación en el SENA <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta un (1) joven, se asignarán 15 puntos. • Si presenta dos (2) jóvenes, se asignarán 20 puntos. • Si presenta más de (3) jóvenes, se asignarán 25 puntos. 	25	
	El proyecto presenta jóvenes innovadores que hayan participado en al menos una estrategia SENNOVA <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta un (1), se asignarán 5 puntos. • Si presenta dos (2) jóvenes, se asignarán 10 puntos. 	10	
Del tutor	Formación del tutor de los jóvenes innovadores: <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado: 10 puntos • Maestría: 8 puntos • Especialización: 6 puntos • Pregrado: 4 puntos 	10	10
De la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas: 15 puntos • Instituciones de Educación Superior (IES): 10 puntos 	15	15
Enfoque diferencial por proyecto	El proyecto presenta jóvenes investigadores que pertenezcan a población afrocolombiana, indígena, raizal, ROM o palenquero, personas en condición de discapacidad o víctimas del conflicto armado. <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta un (1) joven con enfoque diferencial, se asignarán 5 puntos. • Si presenta dos (2) jóvenes o más con enfoque diferencial se asignarán 10 puntos. 	10	10
TOTAL			100



32. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN MECANISMO 2

La conformación del banco de elegibles se realizará en función de los proyectos presentados por las entidades que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes.

Los proyectos presentados se ordenarán de manera descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar los criterios de asignación del presente mecanismo.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que aparecen a continuación:

- En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio *“El proyecto propone la vinculación de jóvenes innovadores con la formación de técnicos, tecnólogos y estudiantes de carreras profesionales”*.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio *“El proyecto presenta jóvenes innovadores que estén realizando sus programas de formación en el SENA”*.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio *“De la entidad”*.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio *“El proyecto presenta jóvenes innovadores que hayan participado en al menos una estrategia SENNOVA”*.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio *“Del tutor”*.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio *“Enfoque diferencia del proyecto”*.
- Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema. Si la entidad tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Nota:

- a. De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

33. BANCO DE ELEGIBLES MECANISMO 2

Los proyectos presentados que superen setenta (70) puntos en los criterios de asignación ingresarán al banco de elegibles. Se otorgarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente, teniendo en cuenta el puntaje obtenido al aplicar los criterios de asignación.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el numeral 6 Cronograma de los Términos de Referencia.



La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado el proyecto correspondiente.

Notas:

- a. En caso de que las propuestas incluidas en el Banco de Elegibles superen los recursos asignados para el presente mecanismo, MINCIENCIAS publicará el respectivo Banco de Financiables.
- b. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles o del banco de financiables (según aplique), el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a las entidades que hayan sido seleccionadas para ser financiadas, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el convenio. A partir de la fecha de la comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que la entidad remita al Ministerio la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que la entidad no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.
- c. Una vez remitida la minuta del contrato a la entidad seleccionada, este contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio. Vencido el término anterior, si la entidad no remite el convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- d. La entidad deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
- e. La entidad ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por el Ministerio para la suscripción, ejecución y desembolso del convenio a suscribirse, en caso de ser financiado.
- f. En caso de que no se asignen los recursos disponibles para la totalidad de la convocatoria, se podrá publicar el cronograma para un segundo corte.

34. ANEXOS MECANISMO 2

- Anexo 1: Plan de actividades y resultados esperados de los Jóvenes Innovadores
- Anexo 2: Carta de aval y compromiso institucional
- Anexo 3: Reglamento operativo Jóvenes Innovadores